

Oficio Nro. SEPS-SGD-IGT-2020-28073-OFC

Quito, D.M., 5 de octubre de 2020

Asunto: Guía para la Elaboración del Manual de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos

Señores Gerentes, Oficiales de Cumplimiento y Responsables de Cumplimiento
COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO, CAJA CENTRAL,
ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO Y CONAFIPS

De mi consideración:

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1112 del 27 de julio de 2020, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 259 del 3 de agosto del 2020, el señor Presidente del Ecuador, decreta la Reforma al Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, en cuyo artículo 6 señala:

*“Del Manual de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos
.- Los sujetos obligados a reportar deberán elaborar; aprobar e implementar un Manual de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos en el que se hará constar las obligaciones establecidas en la Ley, este Reglamento y las normas emitidas por los organismos de control correspondientes, el mismo que deberá ser registrado ante el respectivo organismo de control.*

La UAFE establecerá el procedimiento para el registro del Manual de los sujetos obligados que no tengan instituciones de control específicas.

Los organismos de control a petición de la UAFE, deberán entregar información respecto de los sujetos obligados que han registrado el Manual (...)”

La Disposición Transitoria Segunda del Decreto ibídem establece (...). *“Los Organismos de Control de los Sujetos Obligados a Reportar a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), en el término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de promulgación del presente Decreto Ejecutivo en el Registro Oficial, publicarán en sus páginas web institucionales una guía de Manual de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos .” (...)*

En cumplimiento de lo antes señalado, se pone a su conocimiento que la Guía para la Elaboración del Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, se encuentra publicada en la página web de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, en la siguiente ubicación <https://www.seps.gob.ec/tramites?mplafd>, cabe mencionar que la guía es un

Oficio Nro. SEPS-SGD-IGT-2020-28073-OFC

Quito, D.M., 5 de octubre de 2020

documento práctico en el cual se plantea la estructura mínima que debería contener el manual; sin embargo, las entidades desarrollarán su propio manual, acorde a su tamaño y complejidad de operaciones que realicen.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Catalina Pazos Chimbo
INTENDENTE GENERAL TÉCNICO